

Penonomé, 17 de mayo de 2023  
DRCC-0567-2023

Señor:

**ELVIS AUGUSTO BARRANCO AROSEMANA**  
Representante Legal  
**ELÉCTRICA DEL OESTE, S.A.**  
E. S. M.

**Sr. Barranco:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYE: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE CHIGUIRÍ Y BAJITO DE SAN MIGUEL**” cuyo promotor es **ELÉCTRICA DEL OESTE, S.A.**, ubicado en la comunidad de Boca de Chiguirí y Bajito de San Miguel, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Dentro de los diversos documentos presentados existe incongruencia en cuanto al nombre del proyecto (portada y contenido del EsIA, solicitud de evaluación, Declaración Jurada, entre otros). Por lo que se solicita unificar y detallar el nombre correcto del proyecto.
2. Existen incongruencias respecto a la información presentada en el sub punto 5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto, las cuales se describen a continuación:
  - El listado de coordenadas presentado en el EsIA (pág. 13, 14 y 15) contiene datos repetidos.
  - El mapa de ubicación del proyecto presentado impreso en la pág. 16 no es legible en su totalidad, en la información digital en el CD han presentado el mismo mapa a mejor escala, pero no fue presentado impreso.
  - De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM las mismas conforman un alineamiento de 17 km + 1,362.01 m; sin embargo, dentro del EsIA señala que el proyecto se desarrollará sobre un alineamiento de 19.09 km.

En este sentido se solicita lo siguiente:

- a. Verificar, corregir y presentar las coordenadas (DATUM WGS84) en orden, que conforman el alineamiento del proyecto.
- b. Identificar con coordenadas el punto inicial (interconexión) y el punto final del alineamiento.
- c. Presentar el mapa de ubicación geográfica en escala 1:50, 000.

3. En la pág. 18 señala que, dentro de las legislaciones y normas técnicas ambientales relacionadas al proyecto en referencia, pueden citar y describir brevemente las siguientes: Reglamento Técnico Reglamento DGNTI- COPANIT 39- 2000, Descargas de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales. Y LEY No. 21 del 2 de Julio de 1997. Por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal. Por lo que se solicita aclarar si estas normas guardan relación con el proyecto presentado. Y complementar el listado con normas del sector energético.
4. Se solicita ampliar información respecto al alcance del proyecto, en cuanto a los siguientes aspectos:
  - a. Identificar el circuito existente al cual se conectará la nueva línea de distribución eléctrica.
  - b. Especificación referente a los transformadores, las tapias, acometida eléctrica, de los postes metálicos a instalar, distanciamiento entre cada poste.
  - c. De las 214 casas, indicar si todas las instalaciones corresponden a casas, o si dentro de este total están incluidas las escuelas, capillas, centro de salud y kiosco, las cuales se observaron en las fotografías adjuntas en el EsIA. Adicional se solicita identificar con sus respectivos nombres (los centros educativos, centros de salud entre otros).
  - d. Presentar los planos y/o documentos descriptivos del alineamiento de todos los componentes del proyecto.
  - e. Describir el área ( $m^2$ ) impactada para la instalación del nuevo alineamiento de tendido eléctrico (longitud del alineamiento vs el ancho).
5. En la pág. 22 señala que el agua a utilizar para la construcción provendrá del acueducto rural que tiene la comunidad. Sin embargo, no presentó ningún documento que certifique la autorización de uso de agua de consumo humano para la fase de construcción del proyecto. Por lo que se solicita presentar dicha autorización por escrito, emitida por el Ministerio de Salud, que es la entidad que regula los acueductos rurales, y de no contar con la autorización correspondiente deberá indicar cuál será la fuente de agua para la etapa de construcción.
6. En el sub punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelos, se solicita presentar la certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se establezca la servidumbre vial del proyecto a realizar.
7. En la pág. 26 señala que la zona del área del proyecto es totalmente plana y que no existen cuerpos hídricos superficiales en el área de influencia directa al proyecto. Dicha información difiere de acuerdo a lo observado en la verificación de coordenadas realizada por DIAM (muestra un relieve variado y con fuentes hídricas dentro del alineamiento del proyecto). Por lo que se solicita complementar la línea base respecto a la topografía e hidrografía.
8. El análisis de las respuestas de la población encuestada descrito en el sub punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) fue presentado de forma incompleta. Por lo que se solicita unificar y presentar actualizada dicha información respecto a las respuestas de las personas

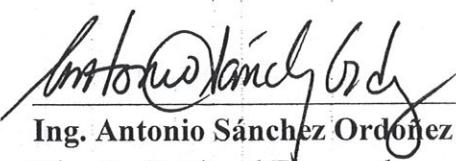
Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

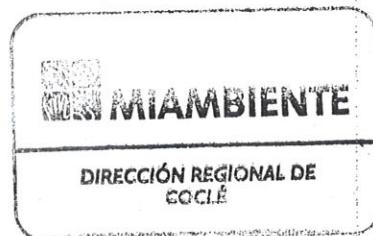
encuestadas. Además, se solicita incluir a las autoridades locales dentro de la consulta ciudadana para el proyecto en evaluación.

9. En la matriz de impactos presentada en la pág. 39 no describieron la cuantificación de los impactos en base a los criterios descritos, ni la valoración cuantitativa de la importancia del efecto para que se pueda interpretar la correcta clasificación del impacto partiendo del análisis del rango de la variación de la importancia de cada efecto. Igualmente, no contempla impactos a la flora, accidentes laborales y afectación a transeúntes. Por lo que se solicita complementar la información respecto al contenido del punto 9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS y 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

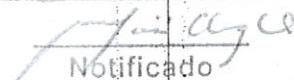
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
Ing. Antonio Sánchez Ordóñez  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 24 de Mayo de 2023  
siendo las 2:50 de la  tarde  
notifiqué personalmente a Miguel  
... 506 513 de la presente  
documentación ... -0567-2023

  
Notificador

  
Notificado